

Año: 2020

Expediente: 13487/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 12 de mayo del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Economía, Emprendimiento y Turismo

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



Los suscritos, Ciudadanos Diputados integrantes del Grupo Legislativo Acción Nacional, el Ciudadano Mauro Guerra Villarreal, Presidente del Partido Acción Nacional en Nuevo León, y el Ciudadano José Luis Coindreau García, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 11 fracción V, 43 y 44 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León y 102, 103 y 104 de Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta soberanía a presentar iniciativa con Proyecto de Decreto por el que **se reforma la Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria por el covid-19 tomó el control de la agenda pública global, y no es para menos, pues prácticamente todos los pronósticos de los expertos plantean escenarios no muy alentadores para el mundo. Sin embargo, esta situación inédita ha desencadenado otra crisis, es decir, la económica, misma que ha cobrado cada vez más relevancia en las últimas semanas, esto debido a que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene pronosticado que las pérdidas acumuladas del PIB mundial durante los años 2020 y 2021 por la crisis pandémica podrían ser de alrededor de 9 billones de dólares, una cifra mayor que las economías de Japón y Alemania, combinadas.

En nuestro país, el pronóstico tampoco es muy alentador, según datos de la Secretaría de Economía (SE), entre el 13 de marzo y el 6 de abril se han perdido 346,878 empleos y el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que serán 3 millones de empleos los que se perderán en el país este año 2020 –más plazas

laborales que todas las creadas en 2019, que fueron 342,077 de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)— esto con posibilidad de agravarse aún más el próximo año 2021 si no se implementan las medidas necesarias para amortiguar la crisis que viene.

Ante este panorama tan desalentador, el Presidente López Obrador presentó su programa de emergencia económica, mismo que contempla 3 acciones fundamentales: por una parte pretende apoyar de manera directa a 22 millones de personas que viven en pobreza; segundo, entregar 1,000,000 de créditos vía los llamados “Créditos a la palabra”; y tercero, el reto más importante, que por nuestra historia reciente, se antoja un tanto imposible: generar 2 millones de empleos de marzo a diciembre, lo cual para expertos economistas resulta un poco difícil de creer, pues nunca antes se han generado tantos empleos, ni siquiera en 2010, que fue el año de mayor crecimiento económico del país (más de 5%).

A raíz de esto, un gran grupo de ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y empresarios, han manifestado que este plan es insuficiente para amortiguar la posible recesión en la que podría entrar México y que de forma incomprensible, el Gobierno Federal va por una vía diametralmente distinta a lo que están haciendo en países como Estados Unidos, Francia, Italia y Alemania (por mencionar a algunos), pues el Gobierno de México dejó relegado a un sector importantísimo de la economía mexicana: las micro, pequeñas y medianas empresas, mismas que según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) generan el 72% de los empleos en el país.

Además, en tiempos de crisis donde a quien se le debería de proteger, no solo es al que menos tiene, si no también al generador de empleo, al igual que en otros países, en México, se da el caso contrario, pues por un lado se le pide al empresario desde el poder público no despedir a sus empleados y cerrar sus operaciones y por el otro, que pague impuestos aunque no tenga ingresos. Poniéndolas prácticamente

al borde de la quiebra, al no contar con liquidez que les permita soportar la adversidad.

En Nuevo León, el Gobierno del Estado ha venido impulsando algunas acciones, como por ejemplo, el descuento en el Impuesto Sobre Nómina (ISN) a las empresas que tengan de 1 a 10 empleados, y destacadamente (entre otras) los créditos a las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual consiste en un crédito de hasta por 1 millón de pesos, con un plazo de hasta 3 años y una tasa máxima de 15.5%, pero si bien es cierto hay un fondo aprobado para este año, este no será suficiente ante la falta de apoyo federal y el 2021 será clave para la recuperación de muchas MIPYMES y para el surgimiento de nuevas en un año en el que la Iniciativa Privada no tendrá certidumbre, ni capital para invertir.

Contextos extraordinarios, requieren soluciones extraordinarias, es por ello que se propone la presente iniciativa de Ley, la cual tiene como fin poner un mínimo indispensable al Fondo destinado al Fomento a la Micro, Pequeña, y Mediana Empresa y establecer los objetivos que deberá tener el mismo, que a continuación proponemos:

- I. Brindar apoyo económico y/o en especie a Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en el Estado.*
- II. Otorgar financiamiento a Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo de actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en el Estado.*
- III. Otorgar financiamiento a Incubadoras y Aceleradoras de negocios públicas y privadas.*

En momentos de crisis, donde lo que debe prevalecer es la unión y el consenso, parece que el poder público federal y el poder económico van por vías distintas. Nuevo León no puede seguir esta línea, al ser una entidad punta de lanza en el país

y con los elementos para enfrentar este enorme reto. Apenas en Septiembre de 2019, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la Secretaría de Economía federal, presentaron los resultados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, arrojando los siguientes resultados que nos permiten observar el tamaño de la crisis en la que podemos entrar si descuidamos a este sector:

En nuestro país, en 2018, había un total de 4 millones 169 mil 677 Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES), clasificadas en los sectores de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros.

Y según el Consejo Coordinador Empresarial (CEE) en semanas recientes ha señalado que según sus datos, en este 2020 de las 6 millones de empresas que hay en el país, el 95% tienen menos de 10 empleados. En el ámbito local, según las cifras oficiales de la Secretaría de Economía y Trabajo, en Nuevo León el 89.0% de las empresas son de tamaño micro, el 8.1% son pequeñas, el 2.2% medianas y solo el 0.7% grandes. En medida de que entendamos la dimensión de esto, podremos tomar mejores decisiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y convencidos de que el apoyo a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) resulta indispensable en una época de crisis donde el objetivo principal debe ser cuidar el empleo de todos los ciudadanos, y además, de que como Poder Legislativo debemos adaptar las leyes a las demandas de la ciudadanía y a las coyunturas específicas, es que acudimos ante esta soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 14 y se adiciona el artículo 14 Bis a la **Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 14. Se crea el Fondo al Fomento a la Micro, Pequeña, y Mediana Empresa, con la partida presupuestal que en su caso apruebe el Poder Legislativo a propuesta del Poder Ejecutivo, en la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio correspondiente, **cuyo monto no podrá ser menor al 1% del total de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos antes del financiamiento y tendrá los siguientes objetivos:**

- I. **Brindar apoyo económico y/o en especie a Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en el Estado.**
- II. **Otorgar financiamiento, a plazos razonables, a Micro, Pequeñas, y Medianas Empresas, que por su naturaleza y tipo de actividad sean susceptibles de generar crecimiento económico y empleo en el Estado.**
- III. **Otorgar financiamiento a Incubadoras y Aceleradoras de negocios públicas y privadas.**

Artículo 14 Bis. El fondo operará conforme a los siguientes principios:

- I. La partida presupuestal para el ejercicio que se trate, estará prevista en la Ley de Egresos del Estado;
- II. Sin menoscabo de lo dispuesto en la fracción anterior, este Fondo Económico se podrá complementar con aportaciones adicionales provenientes del gobierno federal, estatal y municipal, las cuales deberán informarse al Consejo oportunamente;

III. El Fondo será ejercido por la Secretaría según el presente ordenamiento. Los apoyos y/o financiamientos podrán otorgarse en plazos **que no excedan de tres años**;

IV. Los recursos destinados al Fondo que no sean erogados en el año, serán acumulados al del siguiente ejercicio fiscal;

V. Los apoyos y/o financiamiento a que se refiere la presente Ley estarán sujetos al saldo disponible en el Fondo; y

VI. El Fondo deberá ser ministrado de manera mensual en cuenta individual, aperturada **para cada acreditado**, por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

La Secretaría informará al Consejo sobre las acciones a que se refiere el presente artículo, conforme a la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.-

**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
MONTERREY, N.L. A MAYO DE 2020**

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL PAN NUEVO LEÓN

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
C. DIPUTADA LOCAL

JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
C. DIPUTADA LOCAL

LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL
C. DIPUTADA LOCAL

ROSA ISELA CASTRO FLORES
C. DIPUTADA LOCAL



FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

JESUS ÁNGEL NAVA RIVERA

C. DIPUTADO LOCAL

SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ

C. DIPUTADO LOCAL

EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL

LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES

C. DIPUTADA LOCAL

C. JOSÉ LUIS COINDREAU GARCÍA

CIUDADANO